

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contabilidad transparente</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-047-2023.
PERSONAS NOTIFICAR	A EVELIO CARO CANIZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 93.129.767
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	06 DE FEBRERO 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 13 de febrero de 2024.


SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA
 Secretaria General (E)

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 13 de febrero de 2024 a las 6:00 p. m.

SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA
Secretaria General (E)



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 06 de febrero de 2023.

“... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-047-2023.”

NOMBRE DEUDOR:	EVELIO CARO CANIZALEZ
C.C. N°:	93.129.767
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION No. 202 DEL 08 DE MAYO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" RESOLUCIÓN No. 270 DEL 09 DE JUNIO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN" RESOLUCION No. 451 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN".
NUMERO DE PROCESO:	M-047/2023
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 202 del 08 de mayo de 2023 "*por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones*" confirmada mediante Resolución No. 270 del 09 de junio de 2023 "*por medio de la cual se resuelve recurso de reposición en subsidio de apelación*" modificada parcialmente mediante Resolución No. 451 del 20 de septiembre de 2023 "*por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación*", la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **EVELIO CARO CANIZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.129.767**, quien se desempeña como **Alcalde del municipio de Coello – Tolima**, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a quince (15) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.186.434.00) M/CTE**,

Que la Resolución No. 451 del 20 de septiembre de 2023, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 27 de septiembre de 2023; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 46 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2023, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 50), con ocasión de la Resolución No. 202 del 08 de mayo de 2023 "*por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones*" confirmada mediante Resolución No. 270 del 09 de junio de 2023 "*por medio de la cual se resuelve recurso de reposición en subsidio de apelación*" modificada parcialmente mediante Resolución No. 451 del 20 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

El día 23 de noviembre de 2023, la Contraloría Auxiliar realizó el cobro persuasivo mediante oficio CDT-RS-2023-00007172, el cual fue enviado el día 24 de noviembre de 2023, como se evidencia a folio 55-56 del expediente.

El día 28 de diciembre de 2023, el señor **EVELIO CARO CANIZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.129.767**, allegó comprobante de pago por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.236.434)**. (Folio 58)

Ahora bien, como quiera que dentro del proceso se evidencia que el ejecutado realizó un pago total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.236.434) M/CTE** y el valor de la multa con sus respectivos intereses de acuerdo a la liquidación que reposa a folio 57 del expediente obedece a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.219.595)) M/CTE**, encuentra el despacho que el señor **EVELIO CARO CANIZALEZ** tiene un saldo a favor de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$16.839) M/CTE**, por lo que se oficiará a la Secretaría Administrativa y Financiera de la entidad para lo de su competencia.

CAPITAL	\$2.186.434
SALDO INTERESES	\$33.161
TOTAL	\$2.219.595

Con dicho pago, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 451 del 20 de septiembre de 2023, dentro del proceso de Cobro Coactivo M-047/2023, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **M-047-2023**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 202 del 08 de mayo de 2023 "*por medio de la cual se impone sanción de multa y se dictan otras disposiciones*" confirmada mediante Resolución No. 270 del 09 de junio de 2023 "*por medio de la cual se resuelve recurso de reposición en subsidio de apelación*" modificada parcialmente mediante Resolución No. 451 del 20 de septiembre de 2023 "*por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación*", mediante la cual la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción a cargo del señor **EVELIO CARO CANIZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.129.767**, quien se desempeña como Alcalde del municipio de Coello – Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en una multa equivalente a quince (15) días de salario mensual devengado para la época de la ocurrencia de los hechos, equivalente a **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.186.434.00) M/CTE**,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **M-047-2023** seguido contra del señor **EVELIO CARO CANIZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.129.767**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a través de la Secretaría Administrativa y Financiera la devolución del saldo a favor del señor **EVELIO CARO CANIZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.129.767**, por un valor de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$16.839) M/CTE**, de acuerdo a la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO SEXTO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar (E)

Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado Contratista – Contraloría Auxiliar